

Informe sobre la propuesta de modificación del Título oficial

Denominación:	Máster Universitario en Energías Renovables Distribuidas por la Universidad de Córdoba
Universidad/es:	Universidad de Córdoba
Centro/s:	• Instituto de Estudios de Posgrado
Universidad/es participante/s:	Universidad de Córdoba
Rama de Conocimiento:	Ingeniería y Arquitectura

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del RD 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el RD 1393/2007, de 29 de octubre y con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU).

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ingeniería y Arquitectura.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación NO FAVORABLE.

Motivación:

Se incluyen modificaciones referentes al criterio 4 con la actualización de los títulos que dan acceso al Máster y los niveles de preferencia asociados.

También se proponen modificaciones en el Criterio 5 de Planificación de las Enseñanzas corrigiendo la información de la explicación general de la planificación general del plan de estudios (5.1.2) que podrían inducir a error. Se incluye una nueva optativa y el cambio en la distribución temporal de asignaturas de forma que pasan a un solo curso y todas con carácter anual.

Las modificaciones propuestas han sido aprobadas por la Comisión de Másteres y Doctorado y por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba, en sesión de 27 de febrero de 2020.

Se aceptan las siguientes modificaciones:

Criterio 5. Planificación de las enseñanzas

Se acepta añadir una nueva materia en el módulo de especialización, el cual pasa de 44 a 48 ECTS. La nueva materia está compuesta por una única asignatura de 4 ECTS denominada Practicum y emprendimiento, cuyo desarrollo se realiza íntegramente en la modalidad de prácticas en empresa.

Además de incluir una nueva optativa, se acepta el cambio en la distribución temporal de asignaturas de forma que pasan a un solo curso y todas con carácter anual.

Criterio 7. Recursos materiales y servicios

Como se ha indicado en el anterior apartado se acepta la inclusión de la nueva materia compuesta por una única asignatura de 4 ECTS denominada Practicum y emprendimiento, cuyo desarrollo se realiza íntegramente en la modalidad de prácticas en empresa. En el apartado 2. Justificación, en las "Alegaciones en respuesta al Informe provisional de MODIFICA" la Universidad ha detallado diversos aspectos que se consideran apropiados para acreditar que se dispone de recursos suficientes para poder garantizar y llevar a cabo las prácticas externas. No obstante, esta información no se ha incluido en el correspondiente apartado de la Memoria.

No se aceptan las siguientes modificaciones:

Criterio 4. Acceso y Admisión de estudiantes

Se han establecido tres niveles de preferencia para el acceso al Máster (alta o acceso preferente, media e individualizada) atendiendo a la titulación previa de los solicitantes. Sin embargo, el perfil de acceso es excesivamente amplio y abarca desde ingenieros del área industrial hasta titulados en Biología, Ciencias ambientales o Arquitectura. No se proponen complementos de formación, por lo que es difícil que estudiantes con perfiles muy distintos, por ejemplo, un ingeniero de la rama industrial y un titulado en Biología, puedan obtener adecuadamente las competencias del Título cursando contenidos similares.

Se deben incluir complementos formativos para aquellas titulaciones más alejadas del perfil de acceso preferente, como las indicadas de preferencia más baja, dadas las diferencias que existen entre las potenciales titulaciones de acceso al Máster, o bien identificar y acotar más las titulaciones de acceso alejadas del Título.

Por otra parte, para ordenar las solicitudes de los estudiantes se propone, en primer lugar, clasificar las solicitudes en tres grupos de mayor a menor preferencia (alta, media e individualizada). A continuación, se evalúan las solicitudes de acuerdo con los siguientes criterios:

- 1) Valoración del expediente académico obtenido por el aspirante (50 %)
- 2) Estar en posesión de una beca o contrato de formación para la investigación (10%)
- 3) Adecuación del currículum del aspirante a los contenidos formativos del Master (40%)

En estos criterios la adecuación del currículum de los aspirantes a los contenidos formativos del Título solo tiene un peso del 40%. En relación con este punto se generan dudas sobre si los niveles de preferencia son absolutos e independientes de la nota obtenida y, en tal caso, debe explicarse cómo se solucionarían las posibles incongruencias que podrían producirse si uno o varios aspirantes de preferencia baja tienen mejor nota de acceso (por aplicación de los criterios 1 a 3) que otro aspirante cuya titulación le sitúe en la preferencia alta.

Por consiguiente, se debe clarificar de qué manera se va a ordenar las solicitudes para que no se produzcan incongruencias como las descritas. Y corregir en la memoria estas deficiencias.

Se realizan además algunas observaciones cuya incorporación o aplicación ayudarán en la mejora de la información sobre el plan de estudios y que no motiva el resultado del informe:

Si bien en el apartado 2. Justificación, en las "Alegaciones en respuesta al Informe provisional de MODIFICA" la Universidad ha detallado diversos aspectos que se consideran apropiados para acreditar tanto los recursos para la realización de las prácticas externas así como aspectos relacionados con las actividades formativas, sistemas de evaluación y metodologías docentes. Sin embargo, esta información no se ha incluido en criterios 5 y 7 de la Memoria y se recomienda la modificación de estos apartados en la línea de lo descrito en el apartado 2. Justificación.



En Córdoba, a 07/07/2020

**EL DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN
DE LA AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO**

Fdo.: Sebastián Chávez de Diego